



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0192**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/10/2018**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002282-3 reintegro a sus funciones laborales Defensor Público Dr. Matías SPADARO, y:

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y su modificatoria Resolución N°52/2017.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo*



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

*establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".*

Que por Resolución del SPPDP N°134/2018 se le concedió al Defensor Público Dr. Marías Spadaro licencia médica por enfermedad de larga duración desde el día 02/07/2018 al 29/09/2018 inclusive.

Que en fecha 25/09/2018 se conforma Junta Médica a efectos de examinar al agente judicial Matías Spadaro, legajo N°1282 y sugieren conceder licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el 30/09/2018 inclusive y su reintegro a sus funciones laborales a partir del 01/10/2018.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 25/09/2018 y conceder al Defensor Público Dr. Matías SPADARO licencia por tratamiento de larga duración hasta el 30/09/2018 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP.

**ARTICULO 2:** Aprobar la reincorporación del Defensor Público Dr. Matías SPADARO a sus funciones laborales a partir del 01/10/2018.

**ARTICULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.